



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-084-2019

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Ing. Salomé Marín

Vicealcaldesa de Ambato

Abg. Antonio Chachipanta

Concejal de Ambato

Ciudad

De mi consideración:

Ref: Of. DA-19-0218 FW 2019-6512

Fecha: 07 de febrero de 2019

Asunto: Licencia sin remuneración al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 11 al 13 de febrero de 2019.

Mediante oficio DA-19-0218, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita licencia sin remuneración del 11 al 13 de febrero de 2019; en base al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **05 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DA-19-0218, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores públicos que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley”;

MORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-084-2019

Página 2

- Que, el artículo 28 ibídem establece los casos en los que se puede conceder licencia sin remuneración a los servidores públicos;
- Que, se acepta la moción del señor concejal arquitecto Carlos Rivera, con la cual nombra al Abogado Antonio Chachipanta, concejal de Ambato, a fin de que asuma el cargo de Vicealcalde de Ambato subrogante durante el tiempo de licencia; y,

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia sin remuneración al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 11 al 13 de febrero de 2019, inclusive;
2. Designar al Abogado Antonio Chachipanta, Concejal de Ambato, como Vicealcalde subrogante del 11 al 13 de febrero de 2019, inclusive, en virtud de que la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato, mientras dure la ausencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Compras Públicas

Financiero
Archivo Concejo (Original Of. DA-19-0218)

Sec. Ejec. Alcaldía

Procuraduría
RC.

Vicealcaldía

Sala Comisiones

Comunicación

MV/sm
2019-02-07